



Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se convocan para el año 2025 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de cooperación internacional.

Por Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de cooperación internacional (BORM nº 16, de 15 de julio de 2021).

La presente convocatoria tiene por objeto la cooperación económica, mediante la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en el marco de los instrumentos de planificación de la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia.

Las actuaciones que se financian en esta convocatoria tendrán como objeto la financiación a los agentes de cooperación con implantación en la Región de Murcia, para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo que tengan por finalidad las prioridades sectoriales contempladas en el artículo 8 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como la cobertura de los servicios sociales básicos (con especial incidencia en salud, saneamiento, abastecimiento, seguridad alimentaria, vivienda, educación) o la promoción de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el fortalecimiento de las estructuras democráticas, promoción de la cultura y preservación del patrimonio cultural, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, o el desarrollo de la base productiva y fortalecimiento del tejido empresarial básico o el apoyo al comercio justo, en los países prioritarios para la cooperación murciana.



En esta convocatoria de ayudas se continúa dando prioridad a los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que se ejecuten en agrupación, esto es, proyectos complementarios de varias entidades, en distintos sectores de intervención atendiendo a su especialidad, en la misma área geográfica, con el fin de lograr un mayor impacto de la ayuda. Así, se establece como criterio prioritario el trabajo en red, mediante la suma de un 10% más de la puntuación obtenida durante la fase de valoración de los proyectos presentados por las agrupaciones de entidades.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2025, en aplicación de la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se prorrogan los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025, figuran los correspondientes créditos por importe máximo de 260.150,00 euros destinados a financiar las actuaciones objeto de esta convocatoria.

El Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 4 que la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, es el Departamento de la Comunidad Autónoma competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de cooperación al desarrollo.

Por su parte, el Decreto n.º 148/2024, de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, dispone en su artículo 7, que la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación asume las competencias relativas a la cooperación al desarrollo.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior para el ejercicio 2025, recoge entre las líneas de acción, las subvenciones a conceder por la presente convocatoria.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director General Acción Exterior y Cooperación y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, y el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto

La presente orden tiene por objeto convocar para el año 2025 en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia para la ejecución de proyectos de cooperación internacional en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo



que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Artículo 2. Requisitos de los proyectos subvencionables

1. Los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo para los que se solicite la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Tener por finalidad mejorar los sectores básicos para el desarrollo en los países receptores, tales como el agroalimentario, educativo, sanitario, infraestructuras, transporte, comercio, medioambiente y otros, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2. Tener un plazo máximo de ejecución de 24 meses desde la percepción de la subvención.

1.3. Estar financiados con recursos ajenos a la subvención solicitada con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un 20 % del coste total del proyecto, debiendo las entidades beneficiarias financiar con medios propios al menos el 5 % de aquel coste.

A estos efectos, se entienden por entidades beneficiarias la entidad solicitante de la subvención, la contraparte y los beneficiarios directos del proyecto. La entidad solicitante deberá financiar, en todo caso el 3 % del coste total del proyecto.

En este sentido, la contraparte y los beneficiarios directos de la subvención, podrán realizar aportaciones en especie o valorizaciones, que se considerarán como financiación propia, siempre que estén vinculados de manera exclusiva o proporcional al proyecto, en los siguientes casos:

a) En la partida de terrenos, se podrán valorizar la propiedad o el derecho de uso de estos, así como la mano de obra agropecuaria destinada al trabajo de los terrenos.

b) En la partida de construcción, se podrá valorizar la mano de obra no cualificada ligada a estas tareas.

c) En la partida de capacitación y formación, se podrá valorizar el personal puntualmente escrito el proyecto.

d) En la partida de equipos y materiales, se podrán valorizar aquellos que estén directamente adscritos a la consecución de los resultados.

En todo caso, deberá presentarse valorización de lo aportado, mediante una certificación de la contraparte o beneficiarios del proyecto. En dicha certificación se describirá y cuantificará la aportación, de acuerdo con los precios de mercado local, indicando número de unidades, horas de trabajo y precio unitario en su caso



2. No serán subvencionables los proyectos que contengan acciones discriminatorias contra individuos o grupos por razón de su sexo, orientación sexual, religión, etnia, origen social u opciones políticas.

3. En esta convocatoria, se considerarán prioritarios los proyectos que se desarrollen en las siguientes áreas geográficas e incidan en los sectores que se enumeran a continuación:

a) Áreas geográficas:

- Iberoamérica (Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú).
- Norte de África y cuenca mediterránea (Argelia, campamentos de refugiados Saharais, Marruecos, Túnez, Palestina y Siria).
- África subsahariana (Ghana, Malí, Nigeria y Senegal).

b) Sectores:

- Desarrollo de la sociedad rural, innovación agrícola y nuevos sistemas de regadío.
- Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.
- Desarrollo de nuevas tecnologías, especialmente en agricultura y alimentación.
- Energías renovables, en especial energía solar.
- Impulso del buen gobierno y gobierno abierto en entidades regionales y locales.
- Promoción de la cultura y preservación del patrimonio cultural.
- Fomento del turismo cultural, rural y comunitario.
- Promoción de la mujer en los distintos aspectos: derechos, educación, formación en higiene y salud, participación comunitaria, cooperativo.
- Desarrollo y fortalecimiento del tejido empresarial local y promoción del cooperativismo.
- Educación, formación y capacitación de los recursos humanos.
- Salud e higiene y educación para la salud.
- Migración y desarrollo. Integración y acompañamiento de migrantes retornados a sus países de origen.

4. Los proyectos que se desarrollen en alguno de los países incluidos en las áreas geográficas prioritarias enumeradas anteriormente, se le sumará un 10% más en la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración del artículo 12, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50% de la puntuación máxima establecida.



5. Los proyectos que se presenten por una agrupación de agentes de cooperación internacional para el desarrollo se les sumará un 10% más en la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración del artículo 12, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50% de la puntuación máxima establecida.

6. En la convocatoria de 2025 cada entidad podrá presentar un proyecto por solicitud de subvención, salvo que se trate de una agrupación de entidades, en cuyo caso se podrán presentar dos proyectos, uno, individual y otro, como agrupación.

Artículo 3. Régimen jurídico de la convocatoria

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de cooperación internacional (BORM nº 161, de 15 de julio de 2021).

Artículo 4. Crédito presupuestario

Las subvenciones se otorgarán con cargo a las partidas presupuestarias, 11.05.00.126I.490.00, proyecto 49099 “A ONGD para actuaciones de Cooperación al Desarrollo” por importe máximo de ciento sesenta mil ciento cincuenta euros (160.150,00 euros) y 11.05.00.126I.790.00 proyecto 49101 “A ONGD. Actuaciones de inversión cooperación al desarrollo” por importe máximo de cien mil euros (100.000,00 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2025, en aplicación de la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se prorrogan los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025.

Los distintos gastos subvencionables de las ayudas concedidas se imputarán a cada uno de los créditos de conformidad con su naturaleza, de acuerdo con el desglose del presupuesto del proyecto recogido en el anexo II de esta orden.

Artículo 5. Requisitos de las entidades beneficiarias y forma de acreditarlos

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de bases, podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las entidades que tengan la consideración de agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, según el artículo 40 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, que, de conformidad con lo señalado en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la citada Ley, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar dotadas de personalidad jurídica conforme a las leyes vigentes.
- b) Carecer de fin de lucro.



c) Tener implantación en la Región de Murcia.

d) Tener un socio o contraparte local en la zona donde se lleve a cabo el proyecto de cooperación que se acreditará mediante la aportación de una carta del compromiso del socio o contraparte local de participar en el proyecto en los plazos y condiciones establecidos en la Orden de bases y en la presente convocatoria.

e) Estar inscritas al menos dos años antes de la publicación de la presente convocatoria en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de la Región de Murcia, en su caso, en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, según la solicitante sea una ONGD, una fundación o una asociación, respectivamente.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ante la Administración Estatal y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Disponer de la estructura suficiente y la capacidad operativa para la ejecución del proyecto.

i) Acreditar dos años de experiencia en la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

2. Los requisitos señalados en los apartados a), b), e), f) y g) se comprobarán de oficio por la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo, salvo los establecidos en la letra f), en caso de que no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública (anexo I).

3. También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones de agentes de cooperación internacional para el desarrollo en los términos del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La valoración de la agrupación, será una media ponderada de las valoraciones de las distintas entidades que componen la agrupación, conforme a su porcentaje de participación en la ejecución del proyecto para el que se solicita la subvención.

4. No se considerará agrupación de entidades a aquellas que estén formadas por una asociación y una federación en la que esté integrada aquella, o en las que los órganos de gobierno sean coincidentes, total o mayoritariamente, en todas las entidades agrupadas.

Artículo 6. Cuantía y forma de pago de la subvención



1. La cuantía máxima de la subvención a conceder por proyecto y entidad en cada uno de los programas subvencionables será como máximo de 30.000,00 euros, sin que pueda superar el 80 por ciento del presupuesto total del proyecto presentado por la entidad solicitante y aprobado por la comisión de evaluación prevista en el artículo 11 de esta orden.

Dentro de estos límites, la cuantía individualizada de cada subvención corresponderá al importe solicitado.

2. Las solicitudes se atenderán por el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 12, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

3. Además de la cuantía prevista en el apartado anterior, la financiación de estas subvenciones podrá verse aumentada con la ampliación de una cuantía adicional de 26.015,00 € con cargo al mismo crédito presupuestario de “A ONGD para actuaciones de Cooperación al Desarrollo” o “A ONGD para actuaciones de inversión Cooperación al Desarrollo”.

En este caso, y de conformidad con el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la efectividad de esta cuantía adicional quedará supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, con anterioridad a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 8 de julio de 2021, de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, el pago de las subvenciones concedidas se efectuará de forma anticipada.

5. El abono de la subvención se hará efectiva en la cuenta bancaria de titularidad del beneficiario y que haya designada en su solicitud.

Artículo 7. Plazos de inicio y de ejecución de los proyectos

1. La presente orden de convocatoria sólo financiará proyectos de cooperación internacional que se hayan iniciado a partir del 1 de enero de 2025.

2. Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo, las fechas estimadas de inicio y final del plazo de ejecución del proyecto en el plazo de 15 días a contar desde la percepción de la subvención.

3. En el caso de que, a la fecha de la percepción de la subvención, la ejecución del proyecto o actividad no estuviera iniciado, esta deberá iniciarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la percepción de la subvención.



4. Con independencia de la fecha de inicio, la ejecución del proyecto o actividad deberá estar finalizada en el plazo máximo de 24 meses a contar desde la percepción de la subvención.

5. Cualquier alteración del término inicial o final deberá ser comunicado a la Dirección General competente en materia cooperación al desarrollo.

Artículo 8. Gastos subvencionables

1. De acuerdo con el artículo 11 de la Orden de bases serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios. También será subvencionable el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa con el límite que se establece en el artículo 15.4 de la Orden de bases.

2. Serán subvencionables los siguientes costes directos e indirectos del proyecto de cooperación internacional para el desarrollo.

2.1. Costes directos:

2.1.1. Aquellos derivados de los estudios y trabajos previos dirigidos a la identificación de la intervención y al establecimiento de la línea base para el desarrollo del proyecto, hasta un máximo del 5% del presupuesto total y siempre que se hayan realizado en el plazo de tres meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 9 de esta convocatoria. A los efectos de esta orden, se entiende por línea base los análisis necesarios realizados para determinar el punto de partida del proyecto, estableciendo indicadores que permitan medir los resultados e impacto del proyecto respecto al objetivo general buscado.

2.1.2. La compra (incluidos todos los gastos necesarios para su inscripción en los registros locales correspondientes) y alquiler de bienes inmuebles en el país en el que se ejecute el proyecto.

2.1.3. Construcción o reforma de inmuebles o infraestructuras básicas, incluyéndose la redacción de la documentación técnica necesaria, mano de obra, dirección técnica, licencias, materiales de construcción y gastos de transporte de éstos.

No podrán imputarse gastos relativos a reformas o reparaciones en las viviendas del personal afecto a la ejecución del proyecto o al local de la entidad beneficiaria o contraparte local.

2.1.4. Los gastos por licencias, registrales y notariales será subvencionables siempre que estén directamente relacionados con el proyecto subvencionado y sean imprescindibles para su adecuada preparación o ejecución.

2.1.5. La adquisición de equipos y materiales, tales como maquinaria, mobiliario, equipos informáticos (hardware y software), dotación de bibliotecas, incluyéndose los gastos de envío y puesta en funcionamiento.



En el caso de proyectos productivos se incluirán, igualmente, los de adquisición de animales, arbolado y semillas, su transporte y almacenamiento.

2.1.6. La adquisición de material consumible imprescindible para la ejecución del proyecto, incluyéndose los de alquiler de maquinaria, instalaciones y herramientas.

2.1.7. Adquisición de medios de transporte especializados y vinculados a la ejecución del proyecto.

2.1.8. Gastos de personal de la entidad solicitante y/o del socio local o contraparte cuyas funciones o tareas estén directamente vinculadas a la ejecución del proyecto.

2.1.9. La contratación de servicios técnicos o profesionales necesarios para la ejecución del proyecto.

2.1.10. Gastos corrientes de funcionamiento originados en el país de la intervención y que vayan ligados directamente a la ejecución del proyecto.

2.1.11. Dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento de los formadores.

El importe máximo a imputar por estos conceptos no podrá superar el 3% del coste total del proyecto.

2.2. Costes indirectos: Gastos de la entidad solicitante vinculados a la administración, gestión y/o supervisión del proyecto, que deberán ir referidos necesariamente al período en que efectivamente se ejecuta el proyecto, no pudiendo exceder del 8% de la subvención concedida.

3. La adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables quedarán adscritos al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un periodo de cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y de dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo estos extremos ser objeto de inscripción en el registro público correspondiente.

Artículo 9. Solicitud y plazo de presentación

1. Las solicitudes y comunicaciones, así como la documentación requerida deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por medio del procedimiento habilitado a tal fin en la Guía de procedimientos y servicios (nº 2468).



2. Las solicitudes de subvención deberán dirigirse a la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo y se presentarán mediante formulario normalizado, disponible en dicha sede electrónica en el procedimiento nº 2468, acompañada de la documentación prevista en el artículo siguiente.

3. El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 10. Documentación e informaciones de la solicitud

1. La solicitud se presentará, según el modelo que figura como anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

A) Documentación relativa a la entidad solicitante:

a) Copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente de la persona representante, en caso de que no se autorice que se consulten u obtengan de otra Administración Pública.

b) Copia del NIF de la entidad solicitante, en caso de que no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública.

c) Copia del acto de nombramiento del representante de la entidad solicitante. En el supuesto de agrupación de entidades deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación.

d) Acreditación de tener su sede o delegación permanente en la Región de Murcia.

e) Acreditación por la entidad solicitante del requisito de disponer de la estructura suficiente y la capacidad operativa para la ejecución del proyecto mediante la aportación de la siguiente información:

- Organigrama con la composición actualizada de la junta directiva. Si ésta es nacional deberá incluirse el nombre de los representantes en la Región de Murcia

- Recursos humanos, económicos o financiación y recursos técnicos de los que dispone la entidad.

f) Acreditación de la experiencia.

g) Descripción de la capacidad de gestión, del grado de implantación en la Región de Murcia, de la promoción de la igualdad de género y demás aspectos relativos a la entidad solicitante, susceptibles de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de esta orden.



2. En el supuesto de agrupación de entidades, la información anterior se aportará por cada uno de los miembros que la componen, así como el acuerdo de colaboración donde conste los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos así como el compromiso no disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción establecidos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 33 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

B) Documentación relativa al socio o contraparte local

a) Copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente de la persona representante, en caso de que no se autorice que se consulten u obtengan de otra Administración Pública.

b) Copia del NIF del socio o contraparte local, en caso de que no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública.

c) Copia del acto de nombramiento del representante del socio o contraparte local.

e) Descripción de la experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, así como en el área o región de intervención; capacidad de gestión; experiencia con la entidad solicitante y la población destinataria de la intervención, coordinación con el resto de actores que intervienen en la zona y de la promoción de la igualdad de género y demás aspectos relativos al socio local o equipo de intervención, susceptibles de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de esta orden.

C) Documentación relativa al proyecto

Formulario de identificación del proyecto, según el modelo que figura el anexo II, en el constará la siguiente información:

a) Ficha resumen del proyecto.

b) Designación de un responsable del proyecto de la entidad solicitante que será el interlocutor con la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo para todo lo relacionado con la ejecución de aquel.

c) Descripción detallada del proyecto y de los medios técnicos, económicos y personales asignados al proyecto y demás aspectos susceptibles de valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de esta orden.

3. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes no estarán obligados a presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de la Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, presumiéndose la autorización para que el órgano administrativo competente los consulte u obtenga de



3. La evaluación de los proyectos le corresponderá, de acuerdo con los artículos 17. 2, h) y 18. 3, b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a la comisión de evaluación, con la siguiente composición:

a) Presidente/a: La persona titular de la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo, o la persona que designe en su ausencia.

b) Vocales:

- Dos funcionarios/as designados/as por la persona titular de la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo.

- Hasta tres expertos/as en materia de cooperación al desarrollo, designados por la persona titular de la Dirección General competente en la citada materia, que no tengan ninguna vinculación con los agentes de cooperación que hayan presentado solicitud a la correspondiente convocatoria.

c) Secretario/a: funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo, que actuará con voz pero sin voto.

4. Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión de evaluación emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la forma que se establezca en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

8. En lo no previsto en esta orden, el funcionamiento de la comisión de evaluación se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la sección 3ª, del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Artículo 12. Criterios de valoración y su ponderación

La valoración de las solicitudes se realizará asignando puntuación a cada proyecto, atendiendo a los criterios que a continuación se señalan:

A. ENTIDAD SOLICITANTE Y SOCIO LOCAL O EQUIPO EN EL TERRENO (0-30 puntos)

A.1. ENTIDAD SOLICITANTE: (0-13 puntos)

A.1.1. Experiencia en cooperación al desarrollo: La entidad solicitante tiene más de dos años de experiencia (2 puntos).

A.1.2. Experiencia en el sector de intervención (0-2 puntos)

a) La entidad solicitante tiene más de dos años de experiencia en el sector concreto de intervención (2 puntos).

b) La entidad solicitante tiene más de un año de experiencia en el sector concreto de intervención (1 punto).

A.1.3. Capacidad de gestión (0-3 puntos)

a) La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años dos o más proyectos de cooperación al desarrollo de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención (3 puntos).

b) La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años un proyecto de cooperación al desarrollo de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención (2 puntos).

c) La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años un proyecto de cooperación al desarrollo de cuantía inferior al presentado para esta subvención (1 punto).

A.1.4. Grado de implantación en la Región de Murcia (0-3 puntos)



a) La entidad se coordina o colabora con las Administraciones, o con otras entidades y empresas del ámbito de la cooperación para el desarrollo de la Región de Murcia (1 punto).

b) Dispone de más de diez personas socias, voluntarias o colaboradoras de la Región de Murcia (1 punto).

c) Pertenece a alguna red de entidades en el ámbito de la cooperación para el desarrollo de la Región de Murcia, incluida la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia (1 punto).

A.1.5. Promoción de la igualdad de género (0-2 puntos)

a) Tiene una estrategia de igualdad de género definida y coherente (aporta estrategia) (2 puntos).

b) Integra la perspectiva de igualdad de género en sus objetivos estratégicos en el ámbito de cooperación al desarrollo (1 punto).

A.1.6. La entidad tiene una estrategia de cooperación al desarrollo coherente y definida (aportar estrategia) **(1 punto)**.

A.2. SOCIO LOCAL O EQUIPO EN EL TERRENO (0-17 puntos)

A.2.1. Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo (0-3 puntos)

a) El socio local o el equipo ha participado en tres o más proyectos de cooperación al desarrollo en los últimos cinco años (3 puntos).

b) El socio local ha participado en dos proyectos de cooperación al desarrollo en los últimos cinco años (2 puntos).

c) El socio local ha participado en un proyecto de cooperación al desarrollo en los últimos cinco años (1 punto).

A.2.2. Experiencia en el área o región de intervención (0-2 puntos)

a) El socio local ha participado en dos o más proyectos en el área o región (2 puntos).

b) El socio local ha participado al menos en un proyecto en el área o región (1 punto).



A.2.3. Experiencia en el sector de intervención (0-2 puntos)

- a) El socio local ha participado en dos o más proyectos en el sector (2 puntos).
- b) El socio local ha participado al menos en un proyecto en el sector (1 punto).

A.2.4. Capacidad de gestión (0-3 puntos)

- a) Ha gestionado en los últimos cinco años más de un proyecto de cooperación al desarrollo de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención (3 puntos).
- b) Ha gestionado en los últimos cinco años un proyecto de cooperación al desarrollo de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención (2 puntos).
- c) Ha gestionado en los últimos cinco años algún proyecto de cooperación al desarrollo de cuantía inferior al presentado para esta subvención (1 punto).

A.2.5. Experiencia con la entidad solicitante (0-2 puntos)

- a) El socio local ha llevado a cabo proyectos conjuntamente con la entidad solicitante durante más de un año (2 puntos).
- b) El socio local ha llevado a cabo proyectos conjuntamente con la entidad solicitante al menos un año (1 punto).

A.2.6. Experiencia con la población destinataria de la intervención (0-2 puntos)

- a) El socio local ha trabajado más de un año con la población destinataria (2 puntos).
- b) El socio local ha trabajado un año con la población destinataria (1 punto).

A.2.7. El socio local se coordina con el resto de actores que intervienen en la zona (1 punto).

A.2.8. Promoción de la igualdad de género (0-1 punto).

- a) Tiene una estrategia de igualdad de género definida y coherente (aporta estrategia) (1 punto).
- b) Integra la perspectiva de igualdad de género en sus objetivos estratégicos en el ámbito de cooperación al desarrollo (0,5 punto).



A.2.9. El socio local tiene una estrategia de cooperación al desarrollo coherente y definida en el país donde se desarrolla el proyecto (aportar estrategia) **(1 punto)**.

B. PROYECTO (70 puntos).

B.1. Fundamentación y contextualización (0-8 puntos)

a) Se justifica claramente la necesidad del proyecto con información basada en fuentes de datos oficiales -OCHA, ECHO, organismos gubernamentales o las peticiones de los gobiernos estatales y locales (0-2 puntos).

b) Se ha realizado un diagnóstico, identificando de un modo detallado las necesidades e incluyendo la metodología seguida para su identificación (0-2 puntos).

c) En dicho diagnóstico, se recogen, además, las vulnerabilidades (1 punto) y las capacidades (1 punto) de la población afectada.

d) Se tiene en cuenta para la elaboración del diagnóstico, estrategias de desarrollo del país, región o comunidad de intervención (1 punto).

B.2. Formulación técnica (0-22 puntos)

a) Hay una coherencia lógica entre los objetivos y los resultados esperados (0-4 puntos).

b) Los resultados del proyecto se describen de acuerdo con el diagnóstico previo incluido en el proyecto (0-3 puntos).

c) Los indicadores son medibles y permiten comprobar el cumplimiento de los resultados (0-3 puntos).

d) Las fuentes de verificación están asociadas correctamente a cada indicador (0-3 puntos).

e) Las actividades previstas son coherentes y necesarias para la obtención de los resultados (0-3 puntos).

f) Los factores externos expresados son relevantes para la consecución del proyecto (0-3 puntos).

g) El proyecto detalla la metodología para ejecutar las actuaciones (0-3 puntos).



B.3. Contenido (0-6)

a) Se identifican claramente la vinculación del proyecto con los ODS de la Agenda 2030 y las actividades asociadas a la consecución de dichos objetivos (0-3 puntos).

b) Continuidad del proyecto. El proyecto da continuidad a otras intervenciones del solicitante o se integran en sus estrategias de cooperación al desarrollo (0-2 puntos).

c) La entidad aporta un plan de difusión y comunicación del proyecto (0-1 punto).

B.4. Valoración económica (0-9 puntos)

a) Las partidas previstas son adecuadas y suficientes (no están sobrevaloradas) (0-2 puntos).

b) Las partidas previstas son necesarias para cumplir los objetivos y resultados del proyecto (0-2 puntos).

c) El presupuesto está claramente desglosado por partidas (1 punto) y conceptos (1 punto).

d) Los recursos humanos, técnicos y materiales están bien identificados y son coherentes con las necesidades del proyecto (0-2 puntos).

e) Se priorizan las compras locales, o en países vecinos, de bienes, materiales, alimentos y productos sanitarios (1 punto).

B.5. Población destinataria (0-8 puntos)

a) La población destinataria está claramente identificada (edad, género, pertenencia a colectivos específicos) y se concreta el número de personas beneficiarias (0-3 puntos).

b) Se indican los criterios de selección (o exclusión) de las personas destinatarias (1 punto).

c) Se priorizan los colectivos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niños, personas mayores. (0-2 puntos).

d) Las personas destinatarias participan en el diseño (1 punto) y ejecución del proyecto (1 punto).



B.6. Integración de enfoques transversales (0-5 puntos)

- a) El proyecto tiene en cuenta el enfoque de derechos humanos (EBDH), (1 punto).
- b) El proyecto tiene en cuenta el enfoque de género (1 punto).
- c) Promueve la sostenibilidad ambiental o al menos hay garantía de que no tendrá un impacto ambiental negativo (0,5 puntos).
- d) Promueve el comercio justo y el consumo responsable (0,5 puntos).
- e) Promueve el buen gobierno, el fortalecimiento institucional, democrático y de la sociedad civil (0-1 punto).
- f) El proyecto tiene en cuenta la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia (0-1 punto).

B.7. Viabilidad y sostenibilidad (0-6 puntos)

- a) Se dispone de la implicación y participación de alguna institución representativa del país donde se ejecuta el proyecto (se aportan cartas de apoyo) que refuerzan y garantizan su ejecución (2 puntos).
- b) La entidad se coordina con otros actores, ONGD locales, nacionales o agencias bilaterales o multilaterales (2 puntos).
- c) Se detallan los factores de riesgo del proyecto con indicación del grado de probabilidad y se plantean alternativas (1 punto).
- d) Se detalla cómo los resultados del proyecto tendrán la capacidad de mantenerse en el tiempo (1 punto).

B.8. Seguimiento y evaluación (0-6 puntos)

- a) Sistema de seguimiento. Se aportan herramientas de seguimiento (modelos de recogida de datos, de encuestas, informes, etc.) que facilitan la verificación de los resultados del proyecto y son adecuadas (0-3 puntos).
- b) Sistema de evaluación. Se aportan herramientas que facilitan la evaluación del proyecto y son adecuadas (0-3 puntos).

Artículo 13. Resolución



Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, resolverá mediante orden que se publicará en la forma prevista en el artículo 15, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

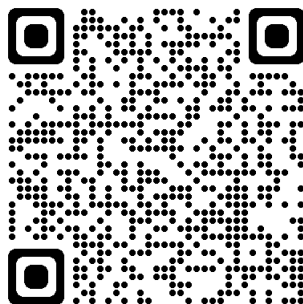
Artículo 14. Reformulación de las solicitudes

1. Cuando la cuantía de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se solicitará a la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. El proyecto reformulado se someterá de nuevo a la consideración de la comisión de evaluación, y una vez merezca su conformidad, se formulará propuesta de resolución definitiva que será remitida, con todo lo actuado, al órgano competente para que dicte la resolución.

Artículo 15. Publicación

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación a través de la página web de la Cooperación Murciana, accediendo al apartado Cooperación Internacional para el desarrollo y finalmente en el apartado Subvenciones: <https://cooperacionaldesarrollo.carm.es/web/guest/cooperaci%C3%B3n-al-desarrollo> o a través del siguiente código QR que permite acceder al contenido escaneándolo desde un Smartphone:





Artículo 16. Plazo y forma de justificación

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos al cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo establecido para la ejecución del proyecto, en la forma establecida en los artículos 14, 15 y 16 de la Orden de bases.

2. En el caso de la agrupación de entidades, la justificación de la subvención concedida, en su caso, se realizará por el representante legal o apoderado de aquella, en la forma establecida en el 30.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Publicidad de subvenciones

1. Las medidas de difusión y publicidad a llevar a cabo por los entidades beneficiarias reguladas en el artículo 10 de la Orden de bases se realizarán con independencia de la que corresponda efectuar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consistentes en la publicación de las subvenciones concedidas, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, en el Portal de la Transparencia de la CARM, en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre.

2. Las medidas de difusión (vídeos, material fotográfico...) sobre el proyecto se podrán a disposición de la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo para su divulgación en la web de la Cooperación Murciana, siendo responsabilidad de la entidad beneficiaria el tratamiento de datos personales.

Disposición final única. Eficacia

Esta Orden producirá sus efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de



dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS

(P.D. Orden de 29/7/2024, BORM nº 176, 30/7/2024)

SECRETARIA GENERAL DE LA C^a DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS

María Caballero Belda



1. DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Código del Procedimiento	2468
Denominación procedimiento	Subvenciones destinadas a agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.
Destino	A14042457-DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN
Boletín Oficial de la Región de Murcia (Extracto de la Convocatoria)	BORM nº...

I. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD SOLICITANTE

IMPORTANTE: En el caso de PROYECTOS EN AGRUPACIÓN, se cumplimentará este apartado por cada una de las entidades solicitantes

1. ENTIDAD SOLICITANTE DEL PROYECTO

NIF	Nombre/Razón Social de la Entidad				
Calle		Nº	Esc.	Piso	Planta
Localidad	Municipio	Código Postal			Teléfono Móvil



CABALLERO BELDA, MARÍA	24/06/2025 11:38:19
------------------------	---------------------

			Teléfono/s Fijo/s	
Correo electrónico				
Página Web				
Fecha Constitución Entidad				

2. DATOS DEL REPRESENTANTE			
DNI	Nombre y Apellidos	Correo electrónico	Teléfono

3. DATOS BANCARIOS: (IBAN abono subvención)																												
Titular																												

4. DATOS DEL PROYECTO		
Denominación del proyecto para el que solicita la subvención (debe incluir el país de ejecución)		
Datos para proyectos presentados en agrupación		
Entidad	Compromisos de ejecución del proyecto asumidos por cada miembro.	Importe de subvención a aplicar por cada miembro

**Sede o delegación en la Región de Murcia**

☐ SI	☐ No
-----------------------------	-----------------------------

☐ SI	☐ No
-----------------------------	-----------------------------

Miembros de la Junta Directiva

Cargo	Nombre y apellidos	Fecha de nombramiento	Modo de elección

Remunerado:		Voluntario:	
-------------	--	-------------	--

Total:	
---------------	--

Total en la Región de Murcia:	
--------------------------------------	--

A) Ingresos	
-------------	--

A.1 Ingresos propios:	Cuántía: (euros)
------------------------------	-------------------------

- Financiación propia:	
------------------------	--

- Cuotas de socios y/o afiliados:	
-----------------------------------	--

- Otros ingresos propios: (aportaciones de colaboradores, donativos, etc.)	
--	--

	TOTAL: (A.1)	
--	--------------	--

A.2 Recursos de entes públicos (subvenciones administraciones públicas, entes públicos, etc.)	
---	--

Órgano concedente:	Cuantía: (euros)
--------------------	------------------

	()

TOTAL : (A-2)	



A.3 Otras fuentes de financiación privada (entidades financieras, entes privados, etc.)					
Procedencia:			Cuantía: (euros)		
TOTAL:(A.3)					
TOTAL INGRESOS: (A.1+A.2+A.3)					
B) Gastos					
B.1 Gastos corrientes:			Cuantía: (euros)		
- Personal:					
- Mantenimiento:					
- Actividades:					
- Otros gastos:					
TOTAL:(B.1)					
B.2 Inversiones:			Cuantía: (euros)		
TOTAL: (B.2)					
TOTAL GASTOS: (B.1+B.2)					
Resumen de Resultados del año anterior					
TOTAL INGRESOS:			TOTAL GASTOS:		
			DIFERENCIA:		
6.2. RECURSOS TÉCNICOS DE LOS QUE DISPONE.					



7. (A.1.1) EXPERIENCIA (Experiencia de la entidad solicitante en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en los últimos años)

Proyectos ejecutados (añadir cuantas filas sean necesarias)					
Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe	Subvención de la CARM	Zona y/o país de la intervención	Sector de intervención del proyecto
Observaciones					

8. (A.1.3) CAPACIDAD DE GESTIÓN

¿La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años dos o más proyectos de cooperación al desarrollo de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención?

☐ SI	☐ No	
Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe

¿La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años un proyecto de cooperación al desarrollo de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención?

☐ SI	☐ No	
Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe

¿La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años un proyecto de cooperación al desarrollo de cuantía inferior al presentado para esta subvención?

☐ SI	☐ No	
Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe

9. (A.1.4) GRADO DE IMPLANTACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA

¿La entidad se coordina o colabora con las Administraciones, o con otras entidades y empresas del ámbito de la cooperación para el desarrollo de la Región de Murcia?

☐ SI	☐ No
Observaciones	



¿Dispone de más de diez personas socias, voluntarias o colaboradoras en la Región de Murcia?					
☐ SI			☐ No		
Socios		Voluntarios		Colaboradores	
TOTAL		TOTAL		TOTAL	
¿Pertenece a alguna red de entidades en el ámbito de la Cooperación al desarrollo, incluida la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia?					
☐ SI			☐ No		
Observaciones					

10. (A.1.5) PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

¿Tiene una estrategia de igualdad de género definida y coherente? (aporta estrategia)	
☐ SI	☐ No
Observaciones	
¿Integra la perspectiva de igualdad de género en sus objetivos estratégicos en el ámbito de cooperación al desarrollo?	
☐ SI	☐ No
Observaciones	

11. (A.1.6) ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN

¿La entidad tiene una estrategia de cooperación al desarrollo coherente y definida? (aporta estrategia)	
☐ SI	☐ No
Observaciones	



II. DATOS RELATIVOS AL SOCIO O CONTRAPARTE LOCAL

SOCIO LOCAL O CONTRAPARTE	
NIF	Nombre/Razón Social de la Entidad
Dirección	
Fecha constitución	Objeto Social de la Entidad

1. DATOS DEL REPRESENTANTE			
DNI	Nombre y Apellidos	Correo electrónico	Teléfono
Cargo en la Entidad			
Experiencia			

2. (A.2.1) EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO			
Proyectos ejecutados en los últimos cinco años (añadir cuantas filas sean necesarias)			
Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe	Subvención de la CARM
Observaciones			



3. (A.2.2) EXPERIENCIA EN EL ÁREA O REGIÓN DE INTERVENCIÓN

Proyectos ejecutados (añadir cuantas filas sean necesarias)

Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe	Área o región de intervención
Observaciones			

4. (A.2.3) EXPERIENCIA EN EL SECTOR DE INTERVENCIÓN

Proyectos ejecutados (añadir cuantas filas sean necesarias)

Denominación del proyecto	Año de ejecución	Importe	Sector de intervención
Observaciones			

5. (A.2.4) CAPACIDAD DE GESTIÓN

¿La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años más de un proyecto de cooperación al desarrollo de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención?

☐ SI

☐ No

Denominación del proyecto

Año de ejecución

Importe

¿La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años un proyecto de cooperación al desarrollo de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención?

☐ SI

☐ No

Denominación del proyecto

Año de ejecución

Importe

¿La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años algún proyecto de cooperación al desarrollo de cuantía inferior al presentado para esta subvención?

☐ SI

☐ No

Denominación del proyecto

Año de ejecución

Importe



--	--	--

6. (A.2.5) EXPERIENCIA CON LA ENTIDAD SOLICITANTE

¿El socio local ha llevado a cabo proyectos conjuntamente con la entidad solicitante durante más de un año?

☐ SI

☐ No

Observaciones

¿El socio local ha llevado a cabo proyectos conjuntamente con la entidad solicitante al menos un año?

☐ SI

☐ No

Observaciones

7. (A.2.6) EXPERIENCIA CON LA POBLACIÓN DESTINATARIA DE LA INTERVENCIÓN

¿El socio local ha trabajado más de un año con la población destinataria?

☐ SI

☐ No

Observaciones

8. (A.2.7) COORDINACIÓN CON EL RESTO DE ACTORES QUE INTERVIENEN EN LA ZONA

¿El socio local se coordina con el resto de actores que intervienen en la zona?

☐ SI

☐ No

Observaciones

9. (A.2.8) PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

¿Tiene una estrategia de igualdad de género definida y coherente? (aporta estrategia)



☐ SI	☐ No
Observaciones	
¿Integra la perspectiva de igualdad de género en sus objetivos estratégicos en el ámbito de cooperación al desarrollo?	
☐ SI	☐ No
Observaciones	

10. (A.2.9) ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

¿Tiene una estrategia de Cooperación al desarrollo coherente y definida en el país donde se desarrolla el proyecto? (aporta estrategia)

☐ SI ☐ No

Observaciones

1. DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMPROMISOS

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se acompañan son ciertos.

2. Que la entidad se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en ella no concurren ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones públicas recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, de acuerdo con en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma "con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, acredita que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas".

3. Que se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. (Marque con una X la casilla correspondiente)



☐ Que no se ha solicitado/obtenido otras fuentes de financiación del proyecto para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional.

☐ Que se han solicitado/obtenido para la misma finalidad las siguientes fuentes de financiación:

Administración/Entidad	Cuantía	Estado Solicitada o concedida

LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO SE COMPROMETE A:

1. Comunicar a la Dirección General competente en cooperación al desarrollo la obtención de otras fuentes de financiación del proyecto o actividad tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
2. Aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto o actividad y la subvención que se conceda, señalando de forma expresa que se financiará con recursos propios, al menos, el 5% del referido coste total.
3. Comunicar a la Dirección General competente en cooperación al desarrollo las fechas estimadas de inicio y final del plazo de ejecución del proyecto o actividad en el plazo de 15 días a contar desde la percepción de la subvención.
4. A custodiar la documentación justificativa original detallada en las relaciones de gasto, y aportarla cuando sea requerida por la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo, y en su caso, por la Intervención General de la Administración Regional en el marco de las actuaciones de control financiero, y por el Tribunal de Cuentas para las actuaciones previstas en su legislación específica en relación con las subvenciones concedidas.
5. A depositar mediante autoarchivo o archivo delegado toda la documentación de tipo técnico generada para la ejecución del proyecto o actividad.
6. Poner a disposición de la Dirección General competente en cooperación al desarrollo el material de difusión (videos, fotografías...) para su divulgación en la página web de la Cooperación murciana, asumiendo la responsabilidad del tratamiento de los datos personales.
7. Al cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

2. COMPROBACIÓN DE DATOS

En aplicación del artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo recabará por medios electrónicos, los datos* relacionados a continuación, salvo no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública.

☐ Me opongo a que el órgano administrativo consulte los **datos de Identidad.**



☐	Me opongo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social .
☐	No Autorizo al órgano administrativo para que consulten los datos en la Agencia Tributaria Estatal .
☐	No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Agencia Tributaria Regional .
☐	Me opongo a la consulta de los datos de la entidad que represento en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y Registro de Asociaciones de la Región de Murcia .

(*) En caso de que no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

Documentación relativa a la entidad solicitante

☐	Acuerdo de colaboración, en el caso de agrupación de entidades.
☐	La documentación por no haber autorizado a la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo a su consulta u obtención: - Certificado de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social - Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal - Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria Regional - Certificados de inscripción en los distintos Registros.
☐	Copia del acto de nombramiento del representante de la entidad solicitante.
☐	Acreditación de la existencia de sede o delegación permanente en la Región de Murcia.
☐	Acreditación de contar con estructura suficiente y capacidad operativa para la ejecución del proyecto.
☐	Acreditación de dos años de experiencia en la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo
☐	Carta de compromiso del socio local o contraparte de participar en el proyecto o actividad en los plazos y condiciones reflejados en aquellos de acuerdo con la orden de bases y la convocatoria

Documentación relativa al proyecto o actividad

☐	Anexo II. Formulario de identificación del proyecto
--------------------------	---

4. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	El responsable del tratamiento es la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias	Datos de contacto del Responsable: C/ Gran Vía 32 (edif. Galerías) 2º esc. 6ª planta CP 30005. Murcia. cooperacion.internacional@carm.es Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: la dirección de correo electrónico siguiente: dpdigs@listas.carm.es
------------------------------------	--	--



Finalidad del tratamiento	La tramitación y resolución del procedimiento de subvenciones destinadas a los Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de cooperación internacional.	La información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su solicitud, así como su archivo.
Legitimación del tratamiento	El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos.	La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud.
Destinatarios de cesiones	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.	
Derechos del interesado	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional.	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 - Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en el siguiente enlace . En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos .
Procedencia de los datos	Los datos son aportados por el interesado.	

Actualización normativa: en caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.

Documento firmado electrónicamente por
El/la representante legal de la entidad solicitante

D/Dña.:

Al Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias



ANEXO II FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

FICHA RESUMEN DEL PROYECTO

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO

NIF	Nombre/Razón Social de la Entidad
Denominación del Proyecto (debe incluir el país de ejecución)	

2. DATOS RELATIVOS AL PROYECTO

Breve resumen del proyecto (máximo 200 palabras)	
Fecha estimada de inicio de proyecto (mes/año)	Fecha estimada de fin de proyecto (mes/año)

3. SECTOR DE INTERVENCIÓN

--

4. ALINEACIÓN DEL PROYECTO CON LA AGENDA 2030 (Indicar el/los ODS concreto/s del proyecto)



--

5. LOCALIZACIÓN DETALLADA (indicar departamento; municipio; región; etc.)

--

6. PRESUPUESTO

Importe total del proyecto	Importe de subvención solicitado
Importe de gasto corriente solicitado	Importe de gasto de capital solicitado

7. BENEFICIARIOS DIRECTOS

Nº Total Beneficiarios	Nº Total Mujeres Beneficiarias (si procede)



8. RESULTADOS (Breve descripción de los resultados esperados)

Indicador/es Verificable/s de resultados

III.- DATOS RELATIVOS AL PROYECTO

B.1 FUNDAMENTO Y CONTEXTUALIZACIÓN

(máximo dos páginas)

B.2 FORMULACIÓN TÉCNICA



1.OBJETIVOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES
1.1.OBJETIVO GENERAL
1.2 OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) (añadir tantos como se consideren)
OBJETIVO ESPECÍFICO 1:
Descripción:
Indicadores:
Fuentes de verificación:
RESULTADOS ESPERADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.
RESULTADO 1.1.:
Descripción.
Indicadores.
Fuentes de verificación.
RESULTADO 1.2.:
Descripción.



Indicadores.
Fuentes de verificación.
ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 1.1:
ACTIVIDAD 1.1.1:
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.
ACTIVIDAD 1.1.2:
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.
ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 1.2:
ACTIVIDAD 1.2.1:
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.
ACTIVIDAD 1.2.2:
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.
OBJETIVO ESPECÍFICO 2:
Descripción:
Indicadores:



Fuentes de verificación:
RESULTADOS ESPERADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2.
RESULTADO 2.1.:
Descripción.
Indicadores.
Fuentes de verificación.
RESULTADO 2.2.:
Descripción:
Indicadores.
Fuentes de verificación.
ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 2.1:
ACTIVIDAD 2.1.1:
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.
ACTIVIDAD 2.1.2:
Descripción y metodología
Recursos humanos y materiales.
ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 2.2:
ACTIVIDAD 2.2.1:



Descripción y metodología

Recursos humanos y materiales.

ACTIVIDAD 2.2.2:

Descripción y metodología

Recursos humanos y materiales.



1.3 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN				
	Resumen descriptivo	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis o factores externos
Objetivo general				
Objetivos específicos				
Resultados				
Actividades		Recursos Humanos	Costes	
		Recursos Materiales		



1.4.-EJECUCIÓN (actividades y recursos)

1.4.1. Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma preciso*.

Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma preciso

Actividades/Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

**Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto*



1.5 PRESUPUESTO						
11.2 DESGLOSE PRESUPUESTARIO , desglosado por cofinanciadores						
	(deberá pormenorizarse cada una de las partidas)	CARM	ENTIDAD SOLICITANTE	CONTRAPARTE LOCAL	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
A. COSTES DIRECTOS						
Gastos de Capital	A. I.Terrenos (solares para construcción)					0,00 €
	A. II. Construcción (materiales, mano de obra y estudios técnicos inherentes a la construcción de edificios, infraestructuras, etc.)					0,00 €
	A.III.1. Equipos (materiales inventariables-equipos quirúrgicos, maquinas ,mobiliario, equipos informáticos, medios transporte...-para la dotación de edificios instalaciones o la presentación de un servicio)					0,00 €
Gastos Corrientes	A.III.2. Suministros (material fungible, no inventariable, medicinas, alimentos, material de oficina no inventariable..)					0,00 €
	A.IV.Personal Local (recursos humanos de la población local contratados para el proyecto y no incluidos en Construcción)					0,00 €
	A.V. Personal Expatriado (recursos humanos del país donante que trabajan para el proyecto en el país receptor y no incluidos en Construcción)					0,00 €
	A.VI. Viajes y estancias (transporte de mercancías , desplazamiento y manutención tanto de personal local como expatriado)					0,00 €
	A.VII. Funcionamiento (servicios:luz, agua, teléfono, combustible,... y otros materiales: de oficina, correo...)					0,00 €
	A.VIII. Fondo Rotativo: (Líquido prestado a los beneficiarios que deberá ser devuelta al propio fondo por otros beneficiarios)					0,00 €
	A.IX. Imprevistos (Derivados de los indicadores de riesgo)					0,00 €
	A.X Inflación					0,00 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS					0,00 €
	Porcentaje costes directos sobre el total _____ %					
	B. COSTES INDIRECTOS					
	B.I. Formulación					0,00 €
	B.II. Seguimiento					0,00 €
	B.III. Evaluación					0,00 €
	TOTAL B.I+BII+BIII					0,00 €
	Porcentaje _____ % B.I+BII+BIII Total					
	B.IV. Difusión					0,00 €
	TOTAL COSTES INDIRECTOS					0,00 €
	Porcentaje costes directos sobre el total _____ %					
TOTAL	TOTAL DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD					0,00 €
	Porcentaje en el coste total del proyecto o actividad por entidad participante _____ %					

Se podrá utilizar también el Anexo III en formato Excel



B.3 CONTENIDO

a) ¿Identifica la vinculación del proyecto con los ODS y las actividades asociadas a la consecución de dichos objetivos?

b) ¿El proyecto da continuidad a otras intervenciones del solicitante o se integran en sus estrategias de cooperación al desarrollo?

c) ¿La entidad aporta un plan de difusión y comunicación del proyecto? (aportar plan)

B.4 VALORACIÓN ECONÓMICA

B.5 POBLACIÓN DESTINATARIA

a) ¿La población destinataria está claramente identificada (edad, género, pertenencia a colectivos específicos)?

Destinatarios directos del proyecto

Destinatarios indirectos de proyecto

Descripción



b) Criterios para la selección (o exclusión) de las personas destinatarias.

c) ¿Se han priorizado colectivos de especial vulnerabilidad (mujeres, niños, personas mayores)?

d) ¿Las personas destinatarias participan en el diseño y/o ejecución del proyecto?

B.6 INTEGRACIÓN DE ENFOQUES TRANSVERSALES

a) ¿El proyecto tiene en cuenta el enfoque de derechos humanos (EBDH)?

b) ¿El proyecto tiene en cuenta el enfoque de género?

c) ¿Promueve la sostenibilidad ambiental o al menos hay garantía de que no tendrá un impacto ambiental negativo?

d) ¿Promueve el comercio justo y el consumo responsable?



e) ¿Promueve el buen gobierno, el fortalecimiento institucional, democrático y del a sociedad civil?
f) ¿El proyecto tiene en cuenta la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia?

B.7 VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

a) ¿Se dispone de la implicación y participación de alguna institución representativa del país donde se ejecuta el proyecto (se aportan cartas de apoyo) que refuerzan y garantizan su ejecución?

--

b) ¿La entidad se coordina con otros actores, ONGD locales, nacionales o agencias bilaterales o multilaterales?

--

c) Detalle de los factores de riesgo del proyecto con indicación del grado de probabilidad. ¿Se plantean alternativas?

--



d) Detalle de cómo los resultados del proyecto tendrán la capacidad de mantenerse en el tiempo

B.8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

a) Identificar el sistema de seguimiento: las herramientas de seguimiento (modelos de recogida de datos, de encuestas, informes, etc.) para verificar los resultados del proyecto

b) Identificar el sistema de evaluación: las herramientas para la evaluación del proyecto.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

1. DOCUMENTACIÓN ANEXA

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Memoria de la entidad solicitante |
| ☐ | Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (contenidos de los materiales didácticos o divulgativos, información adicional de metodologías, etc.). |
| ☐ | Documentación sobre los recursos (presupuestos, facturas pro-forma, etc.). |
| ☐ | Documentación sobre viabilidad y sostenibilidad (cartas de apoyo, compromisos, acuerdos de colaboración, etc.). |
| ☐ | Otros (especificar cuáles) |

CABALLERO BELDA, MARIA
24/06/2025 11:38:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias

Documento firmado electrónicamente por
El/la representante de la entidad solicitante

D/Dña.:

Al Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.